



Contraloría General del
Departamento del Cesar
Compromiso con la verdad

**CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DEL CESAR
DIRECCION TECNICA DE CONTROL FISCAL
CARTA DE OBSERVACIONES**

CF-AFGRA

Versión 4.0, 2024

Referenciación

A/CI-2

Página 1 de 18

CGDC-

Doctora:
SANDRA MILENA ALBOR ARAUJO
Gerente IDREEC.
Valledupar-Cesar

Asunto: Carta de Observaciones Auditoría Financiera, de Gestión y Resultados Abreviada (AFGRA) vigencia 2024.

Cordial saludo respetado Señor:

Adjunto a la presente le estamos enviando la carta de observaciones de la Auditoría Financiera, de Gestión y Resultados Abreviada realizada al Instituto Departamental de Rehabilitación y educación Especial del Cesar para la vigencia 2024.

Le comunico que debe presentar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al recibo de esta comunicación, su pronunciamiento sobre las observaciones encontradas y su respuesta podrá incluir comentarios y referencias debidamente soportadas, en medio físicos y electrónicos.

Le solicitamos el compromiso de notificar el presente informe a todos los presuntamente involucrados en este informe con el fin de ejercer el derecho a la defensa y enviar la Constancia de la notificación a la Contraloría General del Departamento del Cesar, así mismo confirmar el recibido de este informe por este mismo medio.

Atentamente,



JUAN FRANCISCO VILLAZON TAFUR
Contralor General del Departamento del Cesar

Proyectó: Comisión Auditora
Líder: Libardo Rodríguez.
Aprobó: Calos Luis Cassiani Niño. - Director de Control Fiscal.



Contraloría General del
Departamento del Cesar
Compromiso con la verdad

**CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DEL CESAR
DIRECCION TECNICA DE CONTROL FISCAL
CARTA DE OBSERVACIONES**

CF-AFGRA

Versión 4.0, 2024

Referenciación

A/CI-2

Página 2 de 18

**CARTA DE OBSERVACIONES DE LA AUDITORÍA FINANCIERA, DE GESTIÓN
Y RESULTADOS ABREVIADA**

**INSTITUO DEPARTAMENTAL DE REHABILITACION Y EDUCACION ESPECIAL
DEL CESAR**

Valledupar – Cesar

**CT-CGDC-MA No. [015-2025]
14 de Marzo -2025**



Contraloría General del
Departamento del Cesar
Compromiso con la verdad

**CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DEL CESAR
DIRECCION TECNICA DE CONTROL FISCAL
CARTA DE OBSERVACIONES**

CF-AFGRA

Versión 4.0, 2024

Referenciación

A/CI-2

Página 3 de 18

**AUDITORÍA FINANCIERA, DE GESTIÓN Y RESULTADOS ABREVIADA
PRACTICADA AL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE REHABILITACION Y
EDUCACION ESPECIAL DEL CESAR**

Contralor

Juan Francisco Villazon Tafur

Contralora Auxiliar

Helene Gómez Monsalve

Director Control Fiscal

Carlos Luis Cassiani Niño

Líder de la Auditoria

Libardo Rodríguez Yepes

Auditor

Yony Suárez puertas



TABLA DE CONTENIDO

1.	CARTA DE CONCLUSIONES	5
1.	OBJETIVO GENERAL	6
1.1.	Objetivos específicos.....	6
2.	HECHOS RELEVANTES	7
3.	SUJETO DE CONTROL Y RESPONSABILIDAD	7
4.	RESPONSABILIDAD DE LA CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL CESAR.....	7
5.	OBSERVACIONES DE AUDITORÍA	9
6.	DENUNCIAS FISCALES.....	10
7.	DERECHO DE CONTRADICCIÓN	10
8.	MUESTRAS DE AUDITORÍA.....	¡Error! Marcador no definido.
8.1.	EJECUCIÓN CONTRACTUAL	¡Error! Marcador no definido.
9.	ATENCIÓN A DENUNCIAS FISCALES	¡Error! Marcador no definido.
10.	RELACIÓN DE OBSERVACIONES.....	11



Contraloría General del
Departamento del Cesar
Compromiso con la verdad

**CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DEL CESAR
DIRECCION TECNICA DE CONTROL FISCAL
CARTA DE OBSERVACIONES**

CF-AFGRA

Versión 4.0, 2024

Referenciación

A/CI-2

Página 5 de 18

1. CARTA DE CONCLUSIONES

Doctora:

SANDRA MILENA ALBOR ARAUJO

Gerente IDREEC.

Valledupar-Cesar

Cordial saludo

Con fundamento en las facultades otorgadas por el Artículo 267 de la Constitución Política, Ley 330 de 1996, Ley 42 de 1993, y de conformidad con lo estipulado en la Resolución No. 017 del 30 de enero de 2020, mediante la cual se adopta la Nueva Guía de Auditoría – GAT, y las Normas Internacionales – ISSAI; la Resolución No. 0001 del 10 de enero de 2025, mediante la cual se adoptó el Plan de Vigilancia y Control Fiscal Territorial – PVCFT de la vigencia 2024, la Contraloría General del Departamento del Cesar realizó Auditoría Financiera de Gestión y Resultados Abreviada al Instituto Departamental de Rehabilitación y educación Especial del Cesar.

Es responsabilidad de la Administración el contenido en calidad y cantidad de la información suministrada, así como con el cumplimiento de las normas que le son aplicables a su actividad institucional en relación con el asunto auditado.

Es obligación de la Contraloría General del Departamento del Cesar expresar con independencia una conclusión sobre el cumplimiento de las disposiciones aplicables a la Gestión Contractual, Rendición y Revisión de la Cuenta y la aplicación del Control Fiscal Interno, conclusión que debe estar fundamentada en los resultados obtenidos en la auditoría realizada.

Este trabajo se ajustó a lo dispuesto en los Principios fundamentales de auditoría y las Directrices impartidas para la Auditoría de Cumplimiento, conforme a lo establecido en la Resolución 017 del 30 de enero de 2020, proferida por la Contraloría General del Departamento del Cesar, en concordancia con las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (ISSAI¹), desarrolladas por la Organización Internacional de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI²) para las Entidades Fiscalizadoras Superiores.

¹ ISSAI: The International Standards of Supreme Audit Institutions.

² INTOSAI: International Organization of Supreme Audit Institutions.



Estos principios requieren de parte de la Contraloría General del Departamento del Cesar la observancia de las exigencias profesionales y éticas que requieren de una planificación y ejecución de la auditoría destinadas a obtener garantía limitada, de que los procesos consultaron la normatividad que le es aplicable.

La auditoría incluyó el examen de las evidencias y documentos que soportan el proceso auditado y el cumplimiento de las disposiciones legales y que fueron remitidos por la entidad consultada.

El análisis y las conclusiones se encuentran debidamente documentados en papeles de trabajo, los cuales hacen parte del archivo de la Oficina de Control Fiscal en la Contraloría Departamental del Cesar.

La auditoría se adelantó en las instalaciones. El período auditado tuvo como fecha de corte diciembre 31 de 2024 y abarcó el período comprendido entre el 1 de enero al 31 de diciembre de 2024.

Las observaciones resultantes de la auditoría se consignan en el presente informe, dentro de los términos establecidos la entidad territorial debe emitir un pronunciamiento o controverta el contenido de los mismos, los cuales serán objeto de evaluación por parte de la comisión auditora.

1. OBJETIVO GENERAL

Determinar si la información financiera, presupuestal, de gestión y resultados de la entidad está conforme con el marco regulatorio aplicable y si cumple los principios de la gestión fiscal en especial los de eficiencia, eficacia y economía.

1.1. Objetivos específicos

- Conceptuar sobre la gestión presupuestal (incluyendo la gestión de ingresos y la ejecución de gastos), ponderado con la evaluación de la gestión y resultados, que abarca la calificación de los procesos de contratación y el cumplimiento de los planes y objetivos establecidos.
- Emitir un pronunciamiento sobre el fenecimiento de la cuenta anual consolidada presentada por el sujeto de control fiscal.
- Evaluar y conceptuar sobre la calidad y eficiencia del control fiscal interno.



- Evaluar la oportunidad, suficiencia y calidad de la información rendida en la cuenta anual consolidada y expresar un concepto.
- Evaluar y conceptuar sobre el cumplimiento y la efectividad del plan de mejoramiento.

2. HECHOS RELEVANTES

No se presentaron hechos durante la fase de trabajo de campo que afectaran la ejecución de los procesos de auditoría.

3. SUJETO DE CONTROL Y RESPONSABILIDAD

De acuerdo a la Resolución No. 00005 del 14 de enero de 2025, El Instituto Departamental de Rehabilitación y educación Especial del Cesar, es responsable de preparar y presentar los estados financieros y cifras presupuestales de conformidad con la normatividad aplicable en cada caso, además es responsable de establecer el control interno necesario que permita que toda la información reportada a la Contraloría Departamental del Cesar se encuentre libre de incorrección material debida a fraude o error.

4. RESPONSABILIDAD DE LA CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL CESAR

La responsabilidad de la Contraloría Departamental del Cesar, es obtener una seguridad razonable de que los estados financieros y el presupuesto están libres de errores materiales, ya sea por fraude o error y emitir un informe que contenga las opiniones sobre si están preparados, en todos los aspectos significativos, de conformidad con los marcos de información financiera y presupuestal. Además, un concepto sobre control interno fiscal. Seguridad razonable es un alto grado de seguridad, pero no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con las ISSAI siempre detecte una incorrección material cuando existe.

Las incorrecciones pueden deberse a fraude o error y se consideran materiales si, individualmente o de forma agregada puede preverse razonablemente que influyan en las decisiones económicas que los usuarios toman basándose en esos estados financieros o presupuesto.

La Contraloría Departamental del Cesar, ha llevado a cabo esta auditoría financiera, de gestión y resultados abreviada, de conformidad con las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadas Superiores - ISSAI, emitidas por la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI).



Como parte de una auditoría de conformidad con las ISSAI, la Contraloría Departamental del Cesar aplica juicio profesional, mantiene una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría y cumple con los requerimientos de ética en relación con la independencia. Así mismo:

- Identifica y valora los riesgos de incorrección material en los estados financieros y gestión presupuestal y resultados, debida a fraude o error, diseña y aplica procedimientos de auditoría para responder a dichos riesgos y obtiene evidencia de auditoría suficiente y adecuada para proporcionar una base para la opinión y el concepto. El riesgo de no detectar una incorrección material debida a fraude es más elevado que en el caso de una incorrección material debida a error, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones deliberadas, manifestaciones intencionadamente erróneas o la elusión del control interno.
- Obtiene conocimiento del control interno relevante para la auditoría con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias y con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la entidad.
- Evalúa la adecuación de las políticas contables aplicadas y la razonabilidad de las estimaciones contables y la correspondiente información revelada por la dirección.
- Evalúa la presentación global, la estructura y el contenido de los estados financieros, incluida la información revelada, y si los estados financieros representan las transacciones y hechos subyacentes de un modo que logran la presentación fiel.
- Evaluación integral del presupuesto: sistema presupuestal, libros de contabilidad presupuestal, el ciclo presupuestal hasta culminar con el rezago presupuestal.
- Evalúa la eficiencia, eficacia y economía de la gestión contractual, y de la planeación y sus resultados.
- Comunica con los responsables del gobierno de la entidad en relación con, entre otras cuestiones, el alcance y el momento de realización de la auditoría planificada y los hallazgos significativos de la auditoría, así como cualquier deficiencia significativa del control interno que identificamos en el transcurso de la auditoría.
- Comunica con los responsables del gobierno de la entidad en relación con, entre otras cuestiones, el alcance y el momento de realización de la auditoría y las



observaciones significativas, así como cualquier deficiencia significativa del control interno que identificamos en el transcurso de la auditoría.

5. OBSERVACIONES DE AUDITORÍA

En el desarrollo de la presente auditoría se establecieron las observaciones que se relacionan a continuación:

	HALLAZGOS	COMPONENTE	A	D	P	F	S	\$F
1	Deficiencias en los procesos de seguimiento a la ejecución contractual	Gestión Contractual	X					
2	Debilidades en la gestión documental de los procesos contractuales.	Gestión Contractual	X					
3	Debilidades para la identificación de riesgos y controles	Control Interno	X					
4	Debilidades en los estados financieros	Gestión Financiera	X					
5	Debilidades en los estados financieros	Gestión Financiera	X					
6	Debilidades en los estados financieros	Gestión Financiera	X					
7	Debilidades en los estados financieros	Gestión Financiera	X					
8	Debilidades en los estados financieros	Gestión Financiera	X					
9	Debilidades en los estados financieros	Gestión Financiera	X					
10	Debilidades en los estados financieros	Gestión Financiera	x					
	TOTALES		10					

** A: Administrativo, D: Disciplinario, F: Fiscal, P: Penal, S: Sancionatorio



Contraloría General del
Departamento del Cesar
Compromiso con la verdad

**CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DEL CESAR
DIRECCION TECNICA DE CONTROL FISCAL
CARTA DE OBSERVACIONES**

CF-AFGRA

Versión 4.0, 2024

Referenciación

A/CI-2

Página 10 de 18

6. DENUNCIAS FISCALES

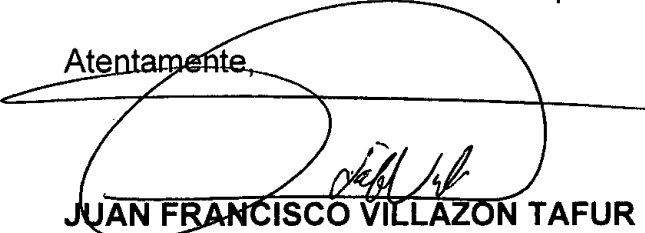
No se incorporaron denuncias fiscales de origen ciudadano a la presente auditoría.

7. DERECHO DE CONTRADICCIÓN

El Instituto Departamental de Rehabilitación de Educación Especial del Cesar debe presentar dentro de los cinco (5) días hábiles siguiente al recibo de esta comunicación, su pronunciamiento sobre las observaciones encontradas y su repuesta podrá incluir comentarios y referencias debidamente soportadas, en medio físicos y electrónicos.

En caso de que este fuese presentado de forma extemporánea no será tomado en cuenta el derecho de contradicción respectivo y quedarán en firme las observaciones comunicadas en la presente carta.

Atentamente,



JUAN FRANCISCO VILLAZON TAFUR
Contralor General Departamento del Cesar

Proyectó: Comisión Auditora
Líder: Libardo Rodríguez.
Aprobó: Calos Luis Cassiani Niño, - Director de Control Fiscal.



8. MUESTRAS DE AUDITORÍA

8.1. EJECUCIÓN CONTRACTUAL

La ESE Idreec Valledupar-Cesar suscribió un total de 70 contratos por un valor de \$ 869.112.550 durante la vigencia auditada, registrado en las plataformas SIA OBSERVA y SECOP, con financiación proveniente de recursos propios. Para el desarrollo de la auditoría, se revisaron todos los contratos suscritos en la entidad para la vigencia auditada.

En la muestra seleccionada se verificó el cumplimiento de los principios contractuales, de la función administrativa y de la gestión fiscal, enfocándose en los criterios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia, responsabilidad y selección objetiva. Asimismo, se revisó que los estudios previos cumplieran con los requisitos legales, incluyendo los análisis de necesidades técnicas, presupuestales, jurídicas, de conveniencia, modalidad de contratación, calidades exigidas y la justificación del valor del contrato, entre otros. A continuación, se presenta la contratación auditada, que formó parte de la muestra examinada.

CLASE DE CONTRATOS	CANTIDAD TOTAL	NUMEROS	VALOR TOTAL EN \$	% DE PARTICIPACION
CPS	68	Contratos Nos: 23- 24- 25-26 - 27 - 28 -29- 30-31-32-33- 34- 35-37-38-39-40-41-42-44-45- 47-48-49-50-55-56-57-58-59- 60-61-62-64-65-67-68-69-70- 71-72-73-74-75-76-77-78 de 2024.	\$ 793.912.550,00	91,34%
SUM	2	Contratos Nos: 2- 066 de 2024.	\$ 75.200.000,00	8,66%
TOTAL	70		\$ 869.112.550,00	100%

ATENCIÓN A DENUNCIAS FISCALES:

No Fueron incorporadas denuncias fiscales a la auditoría financiera, de gestión y resultados a la vigencia 2024.

9. RELACIÓN DE OBSERVACIONES

Observación No. 1 Contratos no Rendidos en SIAOBSERVA.



Contraloría General del
Departamento del Cesar
Compromiso con la verdad

**CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DEL CESAR
DIRECCION TECNICA DE CONTROL FISCAL
CARTA DE OBSERVACIONES**

CF-AFGRA

Versión 4.0, 2024

Referenciación

A/CI-2

Página 12 de 18

Condición: La información de la contratación rendida en SIAOBSERVA a la Contraloría General del Departamento de Cesar, por parte del Instituto Departamental de rehabilitación y educación especial del Cesar, del 1° de enero de 2024 al 31 de diciembre de 2024 fue incompleta, no se registró la información contractual.

Criterio: La Contraloría General del Departamento del Cesar, recibe la rendición de cuenta contractual a través del aplicativo SIA Observa puesto a disposición por la Auditoría General de la República a todas las contralorías territoriales, cuya implementación inicialmente fue adoptada con la Resolución No. 0000052 del 22 de febrero de 2016, modificada a través de la Resolución No. 0247 del 13 de octubre de 2017, y que a la fecha se encuentra vigente. La periodicidad para rendir la información contractual es "...mes a mes a más tardar dentro de los tres (3) días hábiles del mes siguiente, sin perjuicio de la rendición de la cuenta semestral o anual consolidada dispuesta por la Resolución No. 000377 del 15 de junio de 2010."

Causa: Controles inefectivos en el proceso de rendición de la contratación en Sia Observa.

Efecto: Limitaciones para la planeación y realización de acciones de fiscalización por parte de la Contraloría General del Departamento de Cesar. Causal de Proceso Sancionatorio y **Administrativo**.

Observación No. 2 - Deficiencias en los procesos de seguimiento a la ejecución contractual.

Condición: En virtud del principio de responsabilidad que rige la contratación estatal, las Entidades Estatales tienen la obligación de garantizar la adecuada ejecución del objeto contratado y de salvaguardar tanto los derechos de la entidad como los del contratista y terceros que puedan resultar afectados por la ejecución del contrato.

Esta supervisión tiene como finalidad proteger la integridad administrativa, prevenir posibles actos de corrupción y garantizar la transparencia en la gestión contractual. Debe llevarse a cabo a través de un supervisor o interventor, según corresponda.

La supervisión de un contrato estatal implica realizar un seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del cumplimiento del objeto contractual. Cuando no se requieran conocimientos especializados, esta tarea recae en la misma entidad estatal.

Al analizar los informes de supervisión de los procesos contractuales celebrados y ejecutados por la entidad durante el período evaluado, se identifican algunas



Contraloría General del
Departamento del Cesar
Compromiso con la verdad

**CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DEL CESAR
DIRECCION TECNICA DE CONTROL FISCAL
CARTA DE OBSERVACIONES**

CF-AFGRA

Versión 4.0, 2024

Referenciación

A/CI-2

Página 13 de 18

deficiencias relacionadas con la claridad en la descripción de las actividades ejecutadas, la precisión de los entregables de cada actividad y la localización de la evidencia correspondiente a dichos entregables.

Criterio: Ley 1474 de 2011 artículo 83.

Causa: Insuficiencias en la preparación de los informes de seguimiento de la ejecución contractual.

Efecto: Un seguimiento deficiente de los procesos contractuales conlleva el riesgo de incumplimiento de las actividades acordadas y genera una pérdida de confianza de la ciudadanía en las instituciones públicas. Connotación Administrativa

Observación N° 3 – Debilidades en la gestión documental de los procesos contractuales.

Condición: La Administración Pública, en todas sus instancias, está obligada a establecer un sistema de control interno que cumpla con las disposiciones legales y se ajuste a la naturaleza de sus funciones.

A pesar de los avances realizados en el desarrollo e implementación del control interno por parte del Instituto Departamental de Rehabilitación y educación Especial del Cesar, se han identificado deficiencias sustanciales en las acciones destinadas a lograr una implementación integral y precisa del Sistema de Control Interno. Estas deficiencias se centran particularmente en los controles diseñados y probados para verificar la legalidad de la gestión contractual por parte de la entidad.

- No se evidencia una gestión centralizada completa de la información sobre la ejecución de los contratos por parte de la oficina de control interno, lo que le impide tener un mayor control sobre las particularidades de su implementación. Esta falta de centralización dificulta la supervisión y seguimiento efectivo de las diversas actividades y compromisos establecidos en los planes de mejoramiento.
- Asimismo, se han identificado deficiencias en la documentación y archivo de los procesos y resultados de control interno, lo que dificulta la trazabilidad de las decisiones y acciones tomadas. Esta situación puede comprometer la rendición de cuentas y la auditoría efectiva a dicho contrato.

Criterios: Decreto 013 de Enero09 de 2020, Ley 1712 de 2014, Decreto 1499 de 2017, Artículo 9° de la Ley 1474 de 2011, CPC Artículo 209, CPC Artículo 269, Ley 87 de 1993.



Contraloría General del
Departamento del Cesar
Compromiso con la verdad

**CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DEL CESAR
DIRECCION TECNICA DE CONTROL FISCAL
CARTA DE OBSERVACIONES**

CF-AFGRA

Versión 4.0, 2024

Referenciación

A/CI-2

Página 14 de 18

Causas: Debilidades en la gestión institucional para diseñar e implementar los instrumentos y métodos del Control Interno.

Efectos: Perdida de confianza de la ciudadanía en las instituciones públicas.
Connotación: Administrativa.

Observación N° 4 – Debilidades para la identificación de riesgos y controles

Condición: Mediante el Decreto 1537 de 2001, estableció una serie de elementos técnicos requeridos para el desarrollo adecuado y fortalecimiento del Sistema de Control Interno de las diferentes entidades y organismos de la Administración Pública, uno de ellos es la “Administración del Riesgo”, considerando que la identificación y análisis del riesgo entrega información suficiente y objetiva que les permitirá aumentar la probabilidad de alcanzar sus objetivos institucionales.

Así mismo a través del Decreto 1599 de 2005 se adoptó el Modelo Estándar de Control Interno (MECI) para todas las entidades del Estado, en el que la “Administración del Riesgo” se define como uno de los componentes del Subsistema de Control Estratégico y en el Anexo Técnico como “el conjunto de elementos de control que, al interrelacionarse, permiten a la entidad pública evaluar aquellos eventos negativos, tanto internos como externos, que puedan afectar o impedir el logro de sus objetivos institucionales o los eventos positivos que permitan identificar oportunidades para un mejor cumplimiento de su función. Se constituye en el componente de control que al interactuar sus diferentes elementos le permite a la entidad pública auto controlar aquellos eventos que pueden afectar el cumplimiento de sus objetivos”.

Después de evaluar los aspectos normativos aplicables, y considerando la naturaleza de la entidad, se puede concluir que la entidad no ha implementado las acciones necesarias para establecer una metodología clara, precisa y coherente que permita identificar y gestionar de manera adecuada los riesgos asociados y derivados de los procesos contractuales de la entidad.

Criterios: Ley 87 de 1993.

Causas: Debilidades en la gestión institucional acorde a su la naturaleza, desconocimiento de la estructura y obligaciones de las instituciones del estado.

Efectos: mitigación inadecuada de los riesgos, lo que aumenta la probabilidad de que ocurran eventos adversos, incumplimiento de normativas, pérdida de confiabilidad y reputación, así como posibles sanciones legales o financieras.
Connotación Administrativa.



Contraloría General del
Departamento del Cesar
Compromiso con la verdad

**CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DEL CESAR
DIRECCION TECNICA DE CONTROL FISCAL
CARTA DE OBSERVACIONES**

CF-AFGRA

Versión 4.0, 2024

Referenciación

A/CI-2

Página 15 de 18

Observación No. 5. Efectivo de Uso restringido-

Condición: en trabajo de campo se encontró que, en los estados financieros del Instituto Departamental de Rehabilitación y educación Especial del cesar, se encuentra un saldo en un valor de \$ 2.907.142 en la cuenta de Efectivo de Uso restringido, saldo el cual se trae de otras vigencias, la cual deberá depurar el ente auditado para mostrar saldos reales en los estados financieros. Y por los cuales no se ha mostrado por parte de la administración realizar gestiones para darle uso a estos recursos que se encuentran restringidos.

Criterio: Incumplimiento en lo establecido por las normas relacionadas con la Contabilidad del Sector Publico, Resolución 355 de 2007, Resolución 634 de 2014, Plan General de Contabilidad Pública, Resolución 533 de 2015 y sus Modificaciones de la Contaduría General de la Nación Numeral 36 y la del numeral 7, Capitulo II, Sección II, parte I del régimen de contabilidad pública, Ley 1066 de 2006, Estatuto Tributario Nacional Art 817,818, 823,826. Ley 1952 de 2019 y ley 42 de 1.993.

Causa: Posibles deficiencias de control y decisión de la alta dirección, en el control de los saldos reflejados en los Estados Financieros, fallas en sistema de Control Interno Contable

Efecto: inconsistencia en los saldos presentados en los Estados Financieros por fallas al presentar saldos en la cuenta de Efectivo de Uso restringido, saldo el cual se trae de otras vigencias en un valor de \$ 2.907.142; A la observación de se le otorga una connotación de índole Administrativa.

Observación No. 6. Otras Cuentas por Cobrar de Difícil Cobro

Condición: en trabajo de campo se encontró que, en los estados financieros del Instituto Departamental de Rehabilitación y educación Especial del cesar, se encuentra un saldo en un valor de \$ 73.385.163 en la cuenta Otras Cuentas por Cobar de Difícil Cobro, saldos que corresponde a otras vigencias, la cual deberá depurar el ente auditado para mostrar saldos reales en los estados financieros.

Criterio: Incumplimiento en lo establecido por las normas relacionadas con la Contabilidad del Sector Publico, Resolución 355 de 2007, Resolución 634 de 2014, Plan General de Contabilidad Pública, Resolución 533 de 2015 y sus Modificaciones de la Contaduría General de la Nación Numeral 36 y la del numeral 7, Capitulo II, Sección II, parte I del régimen de contabilidad pública, Ley 1066 de 2006, Estatuto Tributario Nacional Art 817,818, 823,826. Ley 1952 de 2019, ley 42 de 1.993.



Causa: Posibles deficiencias de control y decisión en la Alta dirección, en el control de los saldos reflejados en los Estados Financieros, fallas en sistema de Control Interno Contable

Efecto: inconsistencia en los saldos presentados en los Estados Financieros por fallas al presentar saldos en las cuentas de Otras Cuentas por Cobrar de Difícil Cobro correspondiente a otras vigencias en un valor de \$ 73.385.163; A la observación de se le otorga una connotación de índole Administrativa.

Observación No. 7. Otros Avances y anticipos

Condición: en trabajo de campo se encontró que, en los estados financieros del Instituto Departamental de Rehabilitación y educación Especial del cesar, se encuentra un saldo en un valor de \$288.474.368 en la cuenta de Otros Avances y anticipos, saldos que corresponde viene desde otras vigencias, la cual deberá depurar el ente auditado para mostrar saldos reales en los estados financieros. Y anexar auxiliares para poder identificar a quienes fueron entregados dichos recursos y si los mismo ya fueron legalizados en los diferentes contratos ya liquidados.

Criterio: Incumplimiento en lo establecido por las normas relacionadas con la Contabilidad del Sector Público, Resolución 355 de 2007, Resolución 634 de 2014, Plan General de Contabilidad Pública, Resolución 533 de 2015 y sus Modificaciones de la Contaduría General de la Nación Numeral 36 y la del numeral 7, Capítulo II, Sección II, parte I del régimen de contabilidad pública, Ley 1066 de 2006, Estatuto Tributario Nacional Art 817,818, 823,826. Ley 1952 de 2019, ley 42 de 1.993.

Causa: Posibles deficiencias de control y decisión en la Alta dirección, en el control de los saldos reflejados en los Estados Financieros, fallas en sistema de Control Interno Contable

Efecto: inconsistencia en los saldos presentados en los Estados Financieros por fallas al presentar saldos en las cuentas de Otros Avances y anticipos correspondiente a otras vigencias en un valor de \$ 288.474.368; A la observación de se le otorga una connotación de índole Administrativa y disciplinaria.

Observación No. 8. Otras Cuentas por Pagar

Condición: en trabajo de campo se encontró que, en los estados financieros del Instituto Departamental de Rehabilitación y educación Especial del cesar, se encuentra un saldo en un valor de \$ 925.705.287 en la cuenta Otras Cuentas por Pagar, saldos que corresponde a acumulados vigencia tras vigencias, la cual deberá depurar el ente auditado para mostrar saldos reales en los estados financieros.



Contraloría General del
Departamento del Cesar
Compromiso con la verdad

CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DEL CESAR
DIRECCION TECNICA DE CONTROL FISCAL
CARTA DE OBSERVACIONES

CF-AFGRA

Versión 4.0, 2024

Referenciación

A/CI-2

Página 17 de 18

Criterio: Incumplimiento en lo establecido por las normas relacionadas con la Contabilidad del Sector Público, Resolución 355 de 2007, Resolución 634 de 2014, Plan General de Contabilidad Pública, Resolución 533 de 2015 y sus Modificaciones de la Contaduría General de la Nación Numeral 36 y la del numeral 7, Capítulo II, Sección II, parte I del régimen de contabilidad pública, Ley 1066 de 2006, Estatuto Tributario Nacional Art 817,818, 823,826. Ley 1952 de 2019, ley 42 de 1.993.

Causa: Posibles deficiencias de control y decisión en la Alta dirección, en el control de los saldos reflejados en los Estados Financieros, fallas en sistema de Control Interno Contable

Efecto: inconsistencia en los saldos presentados en los Estados Financieros por fallas al presentar saldos en las cuentas de Otras Cuentas por pagar correspondiente a otras vigencias en un valor de \$ 925.705.287; A la observación de se le otorga una connotación de índole Administrativa.

Observación No. 9. Beneficios a empleados: Cesantías

Condición: en trabajo de campo se encontró que, en los estados financieros del Instituto Departamental de Rehabilitación y educación Especial del cesar, se encuentra un saldo en un valor de \$464.684.477 en la cuenta Beneficios a empleados sub cuenta de Cesantías, saldos que corresponde a otras vigencias, la cual deberá depurar el ente auditado para mostrar saldos reales en los estados financieros.

Criterio: Incumplimiento en lo establecido por las normas relacionadas con la Contabilidad del Sector Público, Resolución 355 de 2007, Resolución 634 de 2014, Plan General de Contabilidad Pública, Resolución 533 de 2015 y sus Modificaciones de la Contaduría General de la Nación Numeral 36 y la del numeral 7, Capítulo II, Sección II, parte I del régimen de contabilidad pública, Ley 1066 de 2006, Estatuto Tributario Nacional Art 817,818, 823,826. Ley 1952 de 2019, ley 42 de 1.993.

Causa: Posibles deficiencias de control y decisión en la Alta dirección, en el control de los saldos reflejados en los Estados Financieros, fallas en sistema de Control Interno Contable

Efecto: inconsistencia en los saldos presentados en los Estados Financieros por fallas al presentar saldos en las cuentas de Beneficios a empleados sub cuenta Cesantías correspondiente a otras vigencias en un valor de \$ 464.684.477; A la observación de se le otorga una connotación de índole Administrativa.



Contraloría General del
Departamento del Cesar
Compromiso con la verdad

CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DEL CESAR
DIRECCION TECNICA DE CONTROL FISCAL
CARTA DE OBSERVACIONES

CF-AFGRA

Versión 4.0, 2024

Referenciación

A/CI-2

Página 18 de 18

Observación No. 10. Beneficios a empleados: Indemnizaciones

Condición: en trabajo de campo se encontró que, en los estados financieros del Instituto Departamental de Rehabilitación y educación Especial del cesar, se encuentra un saldo en un valor de \$103.501.095 en la cuenta Beneficios a empleados sub cuenta de Indemnizaciones, saldos que corresponde a otras vigencias, la cual deberá depurar el ente auditado para mostrar saldos reales en los estados financieros.

Criterio: Incumplimiento en lo establecido por las normas relacionadas con la Contabilidad del Sector Publico, Resolución 355 de 2007, Resolución 634 de 2014, Plan General de Contabilidad Pública, Resolución 533 de 2015 y sus Modificaciones de la Contaduría General de la Nación Numeral 36 y la del numeral 7, Capítulo II, Sección II, parte I del régimen de contabilidad pública, Ley 1066 de 2006, Estatuto Tributario Nacional Art 817,818, 823,826. Ley 1952 de 2019, ley 42 de 1.993.

Causa: Posibles deficiencias de control y decisión en la Alta dirección, en el control de los saldos reflejados en los Estados Financieros, fallas en sistema de Control Interno Contable

Efecto: inconsistencia en los saldos presentados en los Estados Financieros por fallas al presentar saldos en las cuentas de Beneficios a empleados sub cuenta Indemnizaciones correspondiente a otras vigencias en un valor de \$ 103.501.095; A la observación de se le otorga una connotación de índole Administrativa.